

Más del 85% de los autónomos cotizan por la base mínima, de este modo su pensión no supera los 635 euros al mes, por debajo del salario mínimo interprofesional, que es de 648,60€

Las pensiones de los autónomos sigue estando en niveles muy bajos

La mayoría del colectivo de autónomos, que representa el 16,7% de los trabajadores totales, superando en porcentaje al 2,4% de la media europea, se encuentran en una situación más débil que el resto para lograr una pensión digna

Juan M. Valenzuela

El 10% de los hogares tienen a un autónomo como cabeza de familia, el peso del colectivo de autónomos es cada vez más importante. Vemos cómo constantemente se dedican grandes titulares a ensalzar la labor de los autónomos, pero el hecho incontestable es la escasez de ingresos netos que el autónomo percibe por el rendimiento de su trabajo. La mitad de la pensión media de un trabajador asalariado alcanza los 1.155 euros, si la comparamos con la que percibe un autónomo, es fácil deducir la brecha existente en temas de jubilación.

Según un estudio de VidaCaixa, el 65% de los autónomos confirma que su actividad económica no le permite llegar a fin de mes y reconocen que su pensión será insuficiente para mantener su nivel de vida. Según ese mismo estudio, la mitad del colectivo no dispone de los medios económicos para reali-

zar cualquier otra acción que complemente la pensión pública, sólo el 16,7% lo hace por la base máxima.

Esta situación de precariedad contrasta con la figura del autónomo que en situaciones de gran complicación han logrado aumentar en

100.000 nuevos cotizantes, casi el 28% de las nuevas afiliaciones a la Seguridad Social, y han generado "más empleo que ninguna gran empresa por sí sola".

Los costes de un autónomo son excesivos, con respecto a lo que se paga en Europa. Un autónomo tiene que abonar a la Seguridad Social, y de forma mensual, 264,44€ como mínimo, además pagar el IRPF, que el 2015 es del 19% en régimen general y cumplir con el pago del IVA de facturas que no se han cobrado.





Bonificaciones para los autónomos con discapacidad

Las personas con discapacidad que estén interesadas en sacar adelante un proyecto cuentan con bonificaciones y ayudas en las cuotas de la Seguridad Social. Los objetivos de estas reducciones, que se pagan mensualmente, es aumentar el número de altas de trabajadores autónomos discapacitados, promover su actividad laboral legalmente gracias a la cotización y ofrecer mayor apoyo económico.

Autónomos con discapacidad igual o superior al 33 %
Las reducciones que pueden disfrutar los trabajadores autónomos con una discapacidad igual o superior al 33 % a la hora de darse de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante cinco años son:

- Deducción del 80 % de la cuota a la Seguridad Social durante los 6 primeros meses. El requisito para obtener esta reducción es no contratar trabajadores asalariados durante ese periodo.
- Bonificación del 50 % de la cuota durante 54 meses
¿Y si es menor de 35 años?
Si el trabajador autónomo tiene un grado de discapacidad igual o mayor al 33 % y además tiene menos de 35 años, puede disfrutar de las ayudas durante cinco años si se acaba de inscribir en la Seguridad Social o no ha estado dado de alta en los últimos cinco años:
- Bonificación del 50 % de la cuota durante 4 años
- Reducción del 80 % de la cuota mensual de la Seguridad Social durante 1 año después de haberse dado de alta en el RETA

Disponibilidad para el consumo

Alberto Gallifa Pérez

Según el estudio "La renta disponible y el crédito, aceleradores de la demanda interna" impulsado por Genworth, casi un tercio de los españoles (28%) dispone de entre 10 y 100 euros al mes para consumir, una vez cubiertos los gastos básicos de vivienda, alimentación y principales facturas. Un 40% de los encuestados cifra su presupuesto para el consumo familiar mensual entre los 100 y los 400 euros, mientras que el 32% cifra esa renta entre los 500 y los 1.000 euros, o más.

Cuatro de cada cinco familias encuestadas afirma haber tenido que recortar de manera importante sus gastos en los últimos 12 meses. En concreto, un 57% dice que come menos fuera de casa, un 51% ha tenido que limitar las compras, el 46% ha reducido las actividades de ocio fuera del hogar y un 45% ha recortado los viajes.

Un 40% cree que su situación financiera va a mejorar en los próximos 12 meses, frente a los 45% que cree que a pesar de todo su situación se mantendrá igual. Sólo un 12% apunta a un empeoramiento.



Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Asesoría para autónomos y pymes

www.asesoriamercator.com

e-mail: asesoriamercator@asesoriamercator.com

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Paseo Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tlf.: 91 502 18 54 / fax: 91 434 81 86

Oficinas en Coslada - San Fernando de Henares
y Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores).



El tipo de contrato de trabajo en España para los consumidores

A continuación exponemos los datos de un informe del Ministerio de Empleo relativos al primer trimestre de 2015. Los datos macroeconómicos indican que la economía crece al 0,9% intertrimestral, con la existencia de un cúmulo de bonificaciones para la contratación.

Domingo Jiménez Fanjul

Entre enero y marzo se hicieron 4.036.520 contratos entre 100 ocupaciones. Quienes más facilidades tuvieron para encontrar un empleo -otra cosa son las condiciones laborales y económicas-, fueron los peones del campo (541.772 contratos); camareros (446.828); y personal de la limpieza (265.229). Estos tres colectivos representaron casi un tercio del total de la contratación en este periodo (1.253.829 contratos). Pero sólo 39.349 de estos contratos (3%) fueron indefinidos. Los directores y gerentes de empresas de servicios (719 contratos), trabajadores cualificados de activi-

dades agropecuarias (905), directores de producción y operaciones (2.789), así como altos cargos públicos (722) fueron los menos contratados. Estos colectivos no han resultado afectados por la crisis y no hay apenas oferta de empleo porque no se ha producido rotación alguna ya que han aguantado en sus puestos.

Los mayores empleadores

La mitad de las contrataciones que se realizaron en este trimestre tuvieron lugar en pequeñas empresas con menos de 25 trabajadores. Curiosamente, estas pymes formularon el 65% de la contratación total de indefinidos. Sin embargo, las grandes empresas, a partir de 500

trabajadores, sólo hicieron el 9% del total de la contratación en este periodo y el 4,7% del total de contratos fijos. Es decir, el empleo, incluso indefinido, se generó en estas sociedades.

Tipo de jornada contratada

El 41% (casi 1,4 millones) de los cuatro millones de contratos que se hicieron en este trimestre fueron a tiempo parcial. De ellos, más de 1,1 millones se formularon con carácter temporal por circunstancias de la producción y de obra o servicio.

La brevedad del empleo

La duración media del conjunto de la contratación fue en este periodo de 57 días (menos de dos meses). Pero, por ejemplo, en las actividades artísticas y recreativas, así como en la agricultura, la duración media llegó a 25 días. Sin embargo, en la industria extractiva el empleo duró 181 días (seis meses). Por ocupación, como es obvio, los contratos de los directores y gerentes fueron los más duraderos (194 días de media). Le siguen los de los trabajadores cualificados de la industria manufacturera (93 días) y los contables (87 días). El 70% de los contratos que duran menos de siete días (688.098) se hicieron bajo la modalidad de eventuales por circunstancias de la producción. Le siguieron los de obra o servicio (166.670) y los de interinidad (102.873). En cuanto a los que más duran, descontados los de jubilación parcial y relevo, el mejor fue el de formación (310 días).



VISITE LA WEB DE AUTÓNOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

Una página para mantener al autónomo informado.

Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones, iniciativas y compromisos



Al filo de la noticia

Las cláusulas suelo prosiguen su camino hacia la extinción: Los autónomos perjudicados por esta figura contractual obtienen el amparo de los tribunales. Un juzgado de Murcia ha dictado una sentencia favorable a un trabajador por cuenta propia a quien una entidad bancaria había concedido una hipoteca vinculada a un "suelo", el cual ha sido anulado. Además, el BBVA se ha visto forzado a extinguir esta figura de los clientes de Catalunya Caixa.

Los trabajadores autónomos también podrán optar a una bonificación del 100% de su cuota por contingencias comunes a la Seguridad Social durante un plazo máximo de un año si contratan a una persona que les sustituya en su trabajo para poder cuidar a un discapacitado, y no únicamente a un menor de siete años o a un dependiente como se preveía hasta ahora.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha avalado que los autónomos que trabajan en casa pueden deducirse una parte de gastos como la luz, el gas, la calefacción o el teléfono. En una sentencia, el TSJM discrepa con el criterio seguido por Hacienda, que sólo admite esta deducción cuando el suministro se emplea exclusivamente en el desempeño de la actividad económica.

Los autónomos sin asalariados siguen creciendo con intensidad en España. La cifra de trabajadores por cuenta propia independientes aumentó un 18% en el primer trimestre de 2015 y un 44% en un año y llegó a 2,08 millones de autónomos.

Menos autónomos por medio del desempleo. Las capitalizaciones del desempleo para hacerse autónomos bajan un 18% en el primer trimestre de 2015. La cuantía media de la prestación también se reduce un 2%. En el primer trimestre se han gestionado 21.375 capitalizaciones de la prestación por desempleo para ejercer una actividad por cuenta propia, frente a 25.254 en el mismo periodo del año anterior. El nivel de cobertura por desempleo en este mismo período ha bajado del 58% hasta el 55%.

El Congreso aprueba la Ley de Segunda Oportunidad, que pasa al Senado

Julia Aguirre Zabaleta

El texto que se ha aprobado en el Congreso es una normativa insuficiente porque Hacienda y la Seguridad Social no han aportado nada para que pueda ser eficaz para los autónomos. Quedan excluidas de la aplicación de la ley las deudas públicas, que son la gran losa de los autónomos que tienen que echar el cierre, imposibilita una quita sobre el principal, los recargos de demora y los intereses, una circunstancia que sin embargo sí se da para las empresas, al menos parcialmente, a las que sí se les permite negociar quitas o establecer acuerdos que rebajen la cantidad adeudada. Por lo cual, entendemos que la ley no allana el camino para que los autónomos que han cerrado sus negocios puedan volver a empezar.

También aquellas personas físicas, o jurídicas, que en los últimos cinco años hayan alcanzado un acuerdo extrajudicial de pagos con sus acreedores, hayan obtenido la homologación judicial de un acuerdo de financiación o hubieran sido declaradas en concurso de acreedores, tampoco podrán solicitar la exoneración de sus deudas.

En otro orden de cosas, el proyecto de ley no prevé ninguna posibilidad de salvaguardar la vivienda habitual, se basa siempre en la liquidación del patrimonio del deudor y, por tanto, no contempla la dación en pago.

